ACTA DE EVALUACIÓN
PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 55 DE 2019

OBJETO DEL CONTRATO: "Contratar en nombre de LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR, la compra de sillas profesionales ergonómicas para los empleados que laboran en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena."

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2019, a las 3:00 p.m., en las instalaciones de Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, ubicadas en la ciudad de Cartagena, Barrio Centro, Edificio Cuartel Del Fijo, Carrera 5ª No. 36- 127 Piso 2 Oficina 210, nos encontramos reunidos los miembros del Comité evaluador a fin de evaluar los requisitos habilitantes contenidos en la Invitación pública No. 55 de 2019.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

En fecha 12 de diciembre de 2019 a las 12:00 meridiano, se cumplió la fecha límite para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 55 de 2019.

De conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública No. 55 de 2019, al cierre de este proceso se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTES	PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA
CARVEPA	**$13.779.975**
HOME OFFICE	**$14.316.890**
CEMAR IT SAS	**$12.740.140**
INPAME S.A.S.	**$13.181.630**

1. EVALUACIÓN ECONOMICA

El Comité evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena realizó un *riguroso proceso de evaluación plenamente ajustado a* lo establecido en la ley

80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, *al cumplimiento d*el deber de selección objetiva, los principios de la contratación estatal de igualdad, eficacia, transparencia, planeación y equilibrio financiero del contrato y el principio constitucional de la libre competencia *y a las condiciones y requisitos contenidos en la Invitación Publica No. 55 – 2019* que es la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y es la base para la interpretación e integración del contrato, en la medida que contiene la voluntad de la administración a la que se someten por adhesión los proponentes y el contratista que resulte favorecido.

Bajo la modalidad de Mínima Cuantía se tiene en cuenta la regla del menor valor como único factor de evaluación y de escogencia del contratista, resultando la oferta más favorable para la entidad, aquella que tenga el menor precio ofertado.

Se procedió a verificar la oferta económica por parte de los proponentes en la plataforma de Secop II, donde cotizaron la totalidad de los elementos relacionados en las condiciones técnicas exigidas en la Invitación Publica No. 55- 2019.

Dentro de ese marco legal, se procedió a verificar únicamente la oferta económica de menor valor allegada al cierre del proceso, esto es, la presentada por la empresa **CEMAR IT S.A.S. con NIT No. 900833707-8**, representada legalmente por la señora **ELIZBETH MARTINEZ RUZ** y se estima que, cumple con las especificaciones, descripción y características esenciales estipuladas en la Invitación Pública No.55 de 2019, es decir contiene los bienes del objeto de la Invitación Pública No.55-2019, *y las cantidades exigidas, así las cosas, la propuesta contiene y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y en la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 55 de 2019, el Coordinador financiero procede a evaluar la oferta económica de menor valor, es decir, la presentada por CEMAR IT S.A.S., por un valor de $ 12.740.140, verificando que la misma no sobrepasa el presupuesto oficial estimado en la Invitación Pública.

Ahora bien, efectuada la evaluación de la oferta económica presentada **CEMAR IT S.A.S. con NIT No. 900833707-8**, se procede a verificar los requisitos habilitantes.

2.- EVALUACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE	
	SI	NO
Carta de presentación del oferente	X	
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	X	
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de República.	X	

Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación	X	
Certificado Judicial. Expedido por la Policía Nacional de Colombia	X	
Certificado de Existencia y Representación Legal (Para Personas Jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio. Matricula Mercantil cuando sea una Persona Natural que sea comerciante	X	
Copia del RUT	X	
Información Beneficiario Cuenta	X	
Certificación Bancaria	X	
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007).	X	
Compromiso Anticorrupción.	X	
NOTA: EL PROPONENTE ES HABIL JURIDICAMENTE.		

3. EVALUACION EXPERIENCIA

EMPRESA CERTIFICADORA	OBJETO	FECHA DE EXPEDICIÓN Y EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	CALIFICACION
SEGURAS	ADQUISICION DE ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, SILLAS PRESIDENCIALES ETC	Ejecución, 11-01-2018 al 26-01-2018	$47.501.170	EXCELENTE
RAMA JUDICIAL SECCIONAL CARTAGENA	COMPRA DE UNA MESA REDONDA Y 34 SILLAS ERGONOMICAS PROFESIONALES	Ejecución, 22-12-2017 AL 29-12-2017	$20.234.167	EXCELENTE
RAMA JUDICIAL SECCIONAL CARTAGENA	SUMINISTRO DE 100 SILLAS ERGONOMICAS	Ejecución, 08-06-2018 AL 05-07-2018	$22.223.868	EXCELENTE

4. VERIFICACION TECNICA

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA	CUMPLE	
	SI	NO
COMPROMISO DE EJECUCION: El oferente deberá presentar manifestación expresa firmada por el representante legal o persona natural, en el cual exprese que dispone de la capacidad operativa para atender el objeto contractual, así mismo que se compromete a cumplir con las diferentes condiciones exigidas por la entidad y certificar que se obliga a brindar garantía en los elementos suministrados el cual no debe ser inferior a un (1) año, adicionalmente debe garantizar a la entidad que en el evento en que se dañe los bienes o elementos suministrados, estos puedan ser cambiados por uno nuevo de igual especificación en máximo 48 horas	X	
Seguridad y la Salud en el Trabajo. El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 y el Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de Agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) y/o que lo está implementando.	X	
NOTA: EL PROPONENTE, *CEMAR IT SAS*, con NIT No. 900833707-8 es hábil técnicamente.		

Como quiera que el oferente **CEMAR IT S.A.S con NIT No. 900833707-8**, cumple con los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos, condiciones exigidas por la Entidad, su valor no sobrepasa el valor del presupuesto oficial estimado, por lo cual se sugiere o recomienda contratar con este, la compra de sillas profesionales ergonómicas para los empleados que laboran en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

De esta manera se dio por concluida la evaluación y en constancia firman quienes en ella intervinieron, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2019.

GUSTAVO E. TORRES VÉLEZ
Coordinador Grupo Área Financiera Administrativa

JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO
Coordinador Grupo Área

SHIRLY BARBOZA PÁJARO
Coordinadora Área Defensa

HEYDY BARRIOS JULIO
Profesional Universitario Grado 11
Área Administrativa